

2<sup>o</sup> Trimestre

Completo

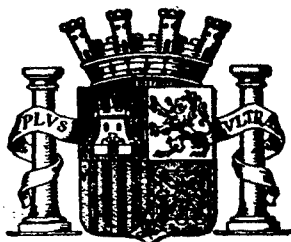
---

Madrid 14 diciembre 1916  
El oficial de guardia  
Emilio J. Labayol

Año 1934



# DIARIO OFICIAL



DEL  
MINISTERIO DE LA GUERRA

TOMO II

SEGUNDO TRIMESTRE

MADRID  
IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA  
1934

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a virtud de instancia formulada por doña Asunción Bona y Linares, viuda del General Cavanna, del que resulta:

1.º Que dicha señora dirigió a ese Ministerio de la Guerra, en 23 de junio de 1933, instancia en súplica de que se resolviese que carece de eficacia jurídica el acuerdo de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas de 22 del mismo mes y año por el que se declaró, con devolución de la información testifical instruida ante la primera división orgánica militar y que la solicitante presentó para acreditar su derecho a la pensión que le corresponde como viuda del citado General, que a partir de dicha fecha "no se admitirá ninguna información testifical que no se haya practicado ante Autoridad civil, por ser aquella Dirección un Centro civil que ha de regular su procedimiento por un Reglamento orgánico".

2.º Que ese Departamento elevó a esta Presidencia la expresada solicitud, para la resolución procedente, al entender que incumbe dictarla a la Presidencia del Consejo de Ministros por afectar a distintos Departamentos ministeriales y tratarse, además, de interpretación de Decretos que fueron dictados por la Presidencia del Gobierno provisional de la República, manifestando, por su parte, al elevar a V. E. aquel escrito, que si bien el artículo séptimo del Decreto de 11 de mayo de 1931, al que se asignó fuerza de Ley por la de 18 de agosto siguiente, atribuyó a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas competencia para declarar derechos pasivos a militares, marinos y sus causahabientes, sustituyendo en esta materia al disuelto Consejo Supremo de Guerra y Marina, nada dispuso en cuanto al procedimiento para acreditar tales derechos

y no debe, por tanto, darse al mismo más alcance que el señalado por el artículo primero del de 24 de junio de 1931, según el cual, la declaración y reconocimiento del derecho a todas las pensiones es exclusiva del Ministerio de Hacienda, pero con sujeción no sólo a los Reglamentos orgánicos, sino a los de procedimiento que rijan el servicio de Clases pasivas del Estado y, por tanto, al de 21 de noviembre de 1927 para la ejecución del Estatuto de las Clases pasivas del Estado; pues tanto dicho Reglamento como el Estatuto para cuya ejecución se dictó, fueron aprobados y ratificados con fuerza de Ley, sin salvedad ni restricción alguna, por la de 9 de septiembre de 1931, con posterioridad, por tanto a haberse atribuido a la Dirección general facultades antes ejercidas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con lo que resultan de pertinente aplicación al caso controvertido, a juicio de dicho Ministerio, los artículos 79, 132 y 134 del Reglamento últimamente citado, que invoca doña Asunción Bona y Linares, viuda de Cavanna, como fundamento de su instancia, mientras no se deroguen expresamente, en virtud de nueva Ley, necesaria para desconocer, en contra de tales preceptos, la eficacia de las informaciones instruidas ante Autoridades militares con el fin de acreditar derechos pasivos, con el consiguiente perjuicio para los interesados al serles devueltas y exigirles otras practicadas por funcionario civil.

3.º Que por estimar que dicha solicitud planteaba una doble cuestión, en cuanto impugnaba una resolución de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, suscitando al mismo tiempo el problema general de si debe reconocerse eficacia en los expedientes de declaración de derechos pasivos a las informaciones practicadas ante Autoridades militares, la Presidencia del Consejo de Ministros declaró no haber lugar a conocer de la primera porque conforme al artículo sexto del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, los acuerdos de dicho Centro directivo "serán reclamables por los interesados ante el Tribunal Económico-administrativo central, e inició el oportuno expediente para resolver la segunda, que remitió al Ministerio de Hacienda para informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno del Reglamento citado.

4.º Que este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, acordó informar en sentido favorable el

particular que se sometía a su dictamen, de la instancia que doña Asunción Bona y Linares dirigió al Ministerio de la Guerra:

Considerando que la disparidad surgida en la aplicación de preceptos de carácter legislativo, referentes a derechos pasivos, a que la Presidencia del Consejo de Ministros debe poner término, dictando, en virtud de la facultad que a tal efecto le reconoce el artículo noveno del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, una disposición aclaratoria de carácter general, deriva de la diferente eficacia que se reconoce a los contenidos en dicho Reglamento, que hacen referencia a la tramitación de los expedientes para la declaración y reconocimiento de pensiones, tratándose de Clases pasivas militares, después de publicados los Decretos de 11 de mayo y 24 de junio de 1931, que atribuyeron, exclusivamente, al Ministerio de Hacienda competencia para adoptar las resoluciones que, respecto de ellos, estimare procedentes:

Considerando que la modificación establecida por dichos Decretos no pueden tener más alcance que el que deriva de los propios preceptos en que se sanciona, limitado, en el aspecto que nos ocupa, a sustituir, como consecuencia de la supresión del Consejo Supremo de Guerra y Marina, la autoridad competente para hacer la declaración y reconocimiento del derecho a toda clase de pensiones que deban percibir los individuos del Ejército y de la Armada y sus familias, que no implica la modificación o derogación de los preceptos del Reglamento de 1927, que fijan los trámites y formalidades indispensables a la instrucción de los expedientes a que aquéllos pudieran dar lugar, no sólo porque ninguno de los Decretos citados contiene disposición que permita entender aquéllos derogados, ni existe entre unos y otros incompatibilidad de que derive la subsistencia de la disposición posterior, sino porque el de 24 de junio de 1931, aclaratorio y complementario del de 11 de mayo anterior, reconoce su vigencia, en forma que no deja lugar a dudas, al preceptuar que la función que, con carácter exclusivo, se atribuye al Ministerio de Hacienda, se ejercerá con sujeción a los Reglamentos orgánicos y de procedimiento, que rijan el servicio de las Clases pasivas del Estado:

Considerando que, en su consecuencia, ninguna razón existe que se oponga a que se tenga en cuenta en la tramitación

de los expedientes para la declaración y reconocimiento del derecho a todas las pensiones de los individuos del Ejército y de la Armada y sus familias, las normas establecidas en los artículos 79, 132, 134 y 139 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, por lo que debe reconocerse, en todo momento, plena eficacia, a los efectos prevenidos en dichos preceptos reglamentarios, a las informaciones testificales y de pobreza instruidas por Jueces militares, a que los mismos hacen referencia, en la misma forma que cuando la declaración y reconocimiento de aquellos derechos correspondía al suprimido Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Por las consideraciones expuestas, Esta Presidencia se ha servido declarar que los artículos 79, 132, 134 y 139 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, conservan toda su eficacia después de publicados los Decretos de 11 de mayo y 24 de junio de 1931, que atribuyeron exclusivamente al Ministerio de Hacienda competencia para la declaración y reconocimiento del derecho a todas las pensiones de retiro, viudedad y orfandad de los individuos del Ejército y de la Armada y sus familias. Lo que digo a V. E. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 21 de marzo de 1934.

ALEJANDRO LERROUX

Señor Ministro de la Guerra.

(De la Gaceta núm. 88.)

## Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el carabinero de la Comandancia de Lérida, José Piqueras Mollá,

Este Ministerio ha acordado concederle veintidós días de licencia, por asuntos propios, para Bayona (Francia) y Fuente de la Higuera (Valencia), con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por orden circular del Ministerio de la Guerra de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de marzo de 1934.

P. D.,  
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Lérida.

(De la Gaceta núm. 89.)

## Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder los empleos de subayudante, brigada y sargento primero al personal de ese Instituto comprendido en la siguiente relación, que comienza con el brigada D. Ni-

colás Santamaría Canales y termina con el sargento D. Andrés Francisco Martínez, por reunir las condiciones prevenidas, asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 26 de marzo de 1934.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1934.

P. D.,  
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

### RELACIÓN QUE SE CITA

#### A subayudantes de Infantería

Brigada de la Comandancia de Pontevedra, D. Nicolás Santamaría Canales.

Brigada de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Manuel Guzmán Moya.

Brigada de la Comandancia de Jaén, D. Miguel Cózar Andrade.

Brigada de la Comandancia de Valencia, D. Ezequiel Canet Matéu.

Brigada de la Comandancia de Sevilla, D. Francisco Sánchez Teruel.

Brigada de la Comandancia de Coruña, D. Pablo Peneles Carcela.

Brigada de la Comandancia de Huesca, D. Pedro Montón Bara.

Brigada de la Comandancia de Vizcaya, D. Manuel Martín Morales.

Brigada de la Comandancia de Jaén, D. Damián Contreras García.

Brigada de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, D. Gregorio del Amo Rodrigo.

#### A subayudantes de Caballería

Brigada de la Comandancia de Valencia, D. Virgilio Pérez Sánchez (1.º).

Brigada de la primera Comandancia del 19.º Tercio, D. Rosendo Castro Ortega.

#### A brigadas de Infantería

Sargento primero de la Comandancia de Gerona, D. Juan Salazar Revuelta.

Sargento primero de la Comandancia de Almería, D. Francisco Aroca Valcárcel.

Sargento primero de la Comandancia de Soria, D. Joaquín Iglesias Oller.

Sargento primero de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Pedro del Campo Navas.

Sargento primero de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, D. Antonio Visús Montorí.

Sargento primero de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, D. Modesto Carné Venosa.

Sargento primero de la Comandancia de Huesca, D. Antonio Molina Ponce.

Sargento primero de la Comandancia de León, D. Angel Fernández Hernández.

Sargento primero de la Comandan-

cia de Barcelona, D. Teófilo Redondo Aylagas.

Sargento primero de la Comandancia de Valladolid, D. Antolín Barredo de Antón.

Sargento primero de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Acacio Sánchez Dorado.

Sargento primero de la primera Comandancia del 14.º Tercio don Francisco Muñoz López (1.º).

#### A brigadas de Caballería

Sargento primero de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Manuel Gudiña Dumont.

Sargento primero de la primera Comandancia del 14.º Tercio D. José Soriano Alcaire.

#### A sargentos primeros de Infantería

Sargento de la Comandancia de Granada, D. Antonio López Gálvez.

Sargento de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, D. Serafín Caramazana Sánchez.

Sargento de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, D. Sebastián Campos González.

Sargento de la Comandancia de Alicante, D. Venancio Fortes Cantero.

Sargento de la Comandancia de Badajoz, D. Antonio Rangel García.

Sargento de la Comandancia de Teruel, D. Antonio Picazo Sánchez.

Sargento de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Florencio Salado Prieto.

Sargento de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, D. Ricardo Triviño Martínez.

Sargento de la Comandancia de Madrid, D. José Ortega Salcedo.

Sargento de la Comandancia de Toledo, D. Vicente Villarrubia Carrillo.

Sargento de la Comandancia de Málaga, D. Antonio Alba Espín.

Sargento de la Comandancia de Vizcaya, D. Andrés Francisco Martínez.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de ese Instituto, que se expresa en la siguiente relación, que comienza con el subayudante D. Nicolás Santamaría Canales y termina con el sargento primero don Ruperto Melitón Vela, causen alta a partir de la revista administrativa del mes de abril próximo en los destinos que a cada uno se les señala. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1934.

P. D.,  
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

### RELACIÓN QUE SE CITA

#### Subayudantes de Infantería

D. Nicolás Santamaría Canales, ascendido, de la Comandancia de Pon-

tevedra, a la de Valladolid (forzoso).

D. Manuel Guzmán Moya, ascendido, de la primera Comandancia del 14.º Tercio, a la de Cuenca (F.).

D. Miguel Cózar Andrade, ascendido, de la Comandancia de Jaén, a la de Cuenca (F.).

D. Ezequiel Canet Matéu, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la de León (F.).

D. Francisco Sánchez Teruel, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, a la de Palencia (F.).

D. Pablo Penelas Cancela, ascendido, de la Comandancia de Coruña, a la Plana Mayor del 9.º Tercio (forzoso).

D. Pedro Montón Mara, ascendido, de la Comandancia de Huesca, a la de Guipúzcoa (F.).

D. Manuel Martín Morales, ascendido, de la Comandancia de Vizcaya, a la misma (F.).

D. Damián Contreras García, ascendido, de la Comandancia de Jaén, a la de Málaga (F.).

D. Gregorio del Amo Rodrigo, ascendido, de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, a la de Segovia (forzoso).

D. Nicolás Zamarreño Zata, de la Comandancia de Burgos, a la Plana Mayor del tercer Tercio (F.).

D. Anastasio de los Reyes López, de la Comandancia de Cuenca, a la primera del 14.º Tercio (V.).

D. Ramón del Barrio Blanso, de la Comandancia de Segovia, a la segunda del 14.º Tercio (V.).

D. Demetrio Tovar Garín, de la Comandancia de Tarragona, a la segunda del 19.º Tercio (V.).

D. José Villacampa Pérez, de la Comandancia de Valladolid, a la de Tarragona (V.).

D. Teófilo Villahoz Pinto, de la Comandancia de León, a la Plana Mayor del 10.º Tercio (F.).

#### Subayudantes de Caballería

D. Virgilio Pérez Sánchez (1.º), ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la de Córdoba (F.).

D. Rosendo Castro Ortega, ascendido, de la primera Comandancia del 19.º Tercio, a la de Cádiz (F.).

#### Brigadas de Infantería

D. Juan Salazar Revuelta, ascendido, de la Comandancia de Gerona, a la de Santander (F.).

D. Francisco Aroca Valcárcel, ascendido, de la Comandancia de Almería, a la de Sevilla (F.).

D. Joaquín Iglesias Oller, ascendido, de la Comandancia de Soria, a la de Vizcaya (F.).

D. Pedro del Campo Navas, ascendido, de la primera Comandancia del 14.º Tercio (Colegio), a la de Málaga (F.).

D. Antonio Visús Montori, ascendido, de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, a la Compañía de Ferrocarriles del tercero (F.).

D. Modesto Carné Venosa, ascen-

dido, de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, a la de Jaén (F.).

D. Antonio Molina Ponce, ascendido, de la Comandancia de Huesca, a la misma (F.).

D. Angel Fernández Fernández, ascendido, de la Comandancia de León, a la de Burgos (F.).

D. Teófilo Redondo Aylagas, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a la de Coruña (F.).

D. Antolín Barredo de Antón, ascendido, de la Comandancia de Valladolid, a la de Coruña (F.).

D. Acacio Sánchez Dorado, ascendido, de la primera Comandancia del 14.º Tercio, a la de Guadalajara (forzoso).

D. Francisco Muñoz López (1.º), ascendido, de la primera Comandancia del 14.º Tercio, a la de Segovia (forzoso).

D. Bonifacio Fernández Ferrer, de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, a la primera del mismo (voluntario).

D. Jacinto Uceda Rodríguez, de la Comandancia Norte del 4.º Tercio de Ferrocarriles, a la segunda del 14.º Tercio (voluntario).

D. Martín González Rodríguez, de la Compañía de Ferrocarriles del 3.º Tercio, a la Comandancia Norte del 4.º de Ferrocarriles (voluntario).

D. José Salvador Beltrán, de la Comandancia de Alicante, a la de Valencia (voluntario).

D. José Sánchez Tomé, de la Comandancia de Málaga, a la de Alicante (voluntario).

D. Alfonso del Moral Márquez, de la Comandancia de Segovia, a la segunda del 14.º Tercio (voluntario).

#### Brigadas de Caballería

D. Manuel Gudíña Dumont, ascendido, de la primera Comandancia del 14.º Tercio, a la de Madrid (forzoso).

D. José Soriano Alcaire, ascendido, de la primera Comandancia del 14.º Tercio, a la de Coruña (forzoso).

D. Nicolás Zarzosa García, de la Comandancia de Castellón, a la de Valencia (voluntario).

D. José Morant Peretó, de la Comandancia de Oviedo, a la de Castellón (voluntario).

D. José Ripoll Pallarés, de la Comandancia de Madrid, a la primera Comandancia del 19.º Tercio (voluntario).

#### Sargentos primeros de Infantería

D. Antonio López Gálvez, ascendido, de la Comandancia de Granada, a la de Almería (forzoso).

D. Serafín Camarazana Sánchez, ascendido, de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, a la de Barcelona (forzoso).

D. Sebastián Campos González, ascendido, de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, a la del Norte del 4.º de Ferrocarriles (forzoso).

D. Venancio Fortes Cantero, ascendido, de la Comandancia de Alicante, a la de Ciudad Real (forzoso).

D. Antonio Rangel García, ascen-

dido, de la Comandancia de Badajoz, a la de Sevilla (forzoso).

D. Antonio Picazo Sánchez, ascendido, de la Comandancia de Teruel, a la de Soria (forzoso).

D. Florencio Salado Prieto, ascendido, de la primera Comandancia del 14.º Tercio, a la de Burgos (forzoso).

D. Ricardo Triviño Martínez, ascendido, de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, a la de Logroño (forzoso).

D. José Ortega Salcedo, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la de Málaga (forzoso).

D. Vicente Villarrubia Carrillo, ascendido, de la Comandancia de Toledo, a la misma (forzoso).

D. Antonio Alba Espín, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la misma (forzoso).

D. Andrés Francisco Martínez, ascendido, de la Comandancia de Vizcaya, a la de Alava (forzoso).

D. José Riquelme Santos, de la Comandancia del Norte del 4.º Tercio de Ferrocarriles, a la de Gerona (voluntario).

D. Victoriano Fernández González (3.º), de la Comandancia de Logroño, a la segunda del 19.º Tercio (voluntario).

D. Juan Gómez Calaforra, de la Comandancia de Málaga, a la segunda del 19.º Tercio (Voluntario).

D. Antonio Acín Jiménez, de la Comandancia de Málaga, a la de Huesca (voluntario).

D. Antonio González Martínez (2.º) de la Comandancia de Sevilla, a la de León (voluntario).

D. Estanislao Arranz González, de la Comandancia de Alava, a la de Valladolid (voluntario).

D. Federico Ferrer Pargada, de la Comandancia de Toledo, a la primera del 14.º Tercio (voluntario).

D. Francisco Benito García (1.º), de la Comandancia de Madrid, a la primera Comandancia del 14.º Tercio (Zona) (forzoso).

D. Zacarías Guijarro Gascuña, de la Comandancia de Burgos, a la de Madrid (voluntario).

#### Sargentos primeros de Caballería

D. Manuel del Rey Alonso, de la Comandancia de Madrid, a la primera del 14.º Tercio (voluntario).

D. Ruperto Melitón Vela, de la Comandancia de Toledo, a la primera del 14.º Tercio (voluntario).

Encm. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los mandos que se indica a los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ricardo Salame-ro Ortiz y termina con D. Antonio de Toro Burio.

Lo participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1934.

F. B.,  
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

## RELACIÓN QUE SE CITA

## Coroneles

D. Ricardo Salamero Ortiz, del 16.º Tercio, al 4.º Móvil de Ferrocarriles.  
D. Emilio Garrido Felipe, del 19.º Tercio, al 5.º  
D. Eduardo Balaca Vergara, de disponible forzoso en Santander, al servicio de la Generalidad de Cataluña.  
D. Fulgencio Gómez Carrión, de disponible forzoso en Avila, al 16.º Tercio.

## Comandantes

D. Julio Villarino Couillant, de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, de primer Jefe, a la de Soria, con igual cargo.  
D. Antonio de Toro Durio, de disponible forzoso en Madrid, a la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, de primer Jefe.

(De la *Gaceta* núm. 89.)

**Ministerio de la Guerra**  
**Subsecretaría**  
**SECCION DE PERSONAL**  
**APTOS PARA ASCENSO**

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que determina la orden circular de 27 de mayo de 1932 (C. L. núm. 304), por este Ministerio se ha resuelto declarar aptos para el ascenso al subayudante de CABALLERIA D. Joaquín Gálvez Alonso, con destino en la Escuela de Equitación Militar, y al brigada de dicha Arma D. Fernando Núñez del Prado Martínez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, por reunir las condiciones que señala la expresada orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

## ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato de su respectiva escala, a los tenientes y alférez de complemento del Arma de INFANTERÍA y el de alférez de igual escala, al suboficial retirado de dicha Arma que a continuación se relacionan, por haber sido conceptuados aptos para el ascenso y reunir las condiciones prevenidas en el vigente reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afectos a las unidades que a cada uno se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

## RELACIÓN QUE SE CITA

## A capitán

D. Antonio Sastre Molina, afecto al regimiento núm. 11 (Centro de Movilización y Reserva).  
D. Guillermo Rodríguez García, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

## A teniente

D. Ismael Suárez de la Guardia Afonso, afecto al regimiento de Infantería número 37.

## A alférez

D. Baldomero Fernández Espólita, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.  
Madrid, 22 de marzo de 1934.—Hidalgo.

## CLASES DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INFANTERÍA, retirado en Valencia, D. Luis Rodilla Montero, cursada por el regimiento de Infantería núm. 7, en súplica de que se le conceda el empleo de suboficial de complemento de su Arma; teniendo en cuenta que el recurrente se halla declarado apto para el empleo de suboficial profesional, que reúne las condiciones que determina el caso cuarto del artículo 444 del vigente reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército y visto lo dispuesto en la orden circular de 31 de diciembre de 1931 (D. O. número 5 de 1932), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, quien disfrutará en su nuevo empleo de suboficial de complemento de Infantería (a extinguir), la antigüedad de esta fecha, quedando afecto para caso de movilización al Centro de Movilización y Reserva número 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Serapio Martínez Iñiguez, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. Germán Sanz Pelayo, quede en situación de disponible en esa división, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la orden de 30 de marzo de 1933 (D. O. núm. 76), por la que se dispuso pasara a la situación de disponible forzoso, apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5), el subayudante de ARTILLERÍA D. Joaquín Menor Cid, tenga efectos administrativos a partir del mes de febrero de dicho año, reclamándole los haberes correspondientes a los meses de febrero y marzo en adicional al ejercicio cerrado del mencionado año, con carácter de obligación que carece de crédito legislativo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INGENIEROS D. Fermín Rodríguez del Valle Hevia, en situación de "Al servicio de otros Ministerios", por este Ministerio se ha resuelto concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Jon, Paris, Marsella, Costa Azul e Italia, con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares, concede las pensiones y condecoraciones de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figura en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Infantería, retirado, don Andrés

Villaescusa de Zayas-Bazán y termina con el comandante de Inválidos D. Prudencio Rodríguez Martínez; en las expresadas pensiones y condecoraciones discurrirán la antigüedad que, respectivamente, se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

#### HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

#### Condecoraciones pensionadas al personal del Ejército

##### Infantería

Comandante, retirado, D. Andrés Villaescusa de Zayas-Bazán, cruz, con antigüedad de 26 de diciembre de 1933, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de enero de 1934 por la Delegación de Hacienda de Castellón. Cursó la documentación la tercera división.

Capitán, retirado, D. Argimiro Silva Gil, cruz, con la de 11 de diciembre de 1933, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de enero de 1934 por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Cursó la documentación la octava división.

Capitán, retirado, D. Basilio Parra Soriano, cruz, con la de 26 de noviembre de 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de diciembre de 1932 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, retirado, D. Francisco Ortuño Gutiérrez, cruz, con la de 17 de septiembre de 1933, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1933 por la Sub-Delegación de Hacienda de Cartagena. Cursó la documentación la tercera división.

#### Condecoraciones sin pensión

##### Estado Mayor

Teniente coronel, activo, D. Juan Sánchez Placencia, placa, con antigüedad de 18 de noviembre de 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente coronel, activo, D. César Voyer Méndez, placa, con la de 4 de enero de 1934. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

##### Infantería

Comandante, retirado, D. Elisardo Edel Rodríguez, placa, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1933. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Canarias.

Comandante, activo, D. José Ayuso Casamayor, placa, con la de 29 de octubre de 1933. Cursó la documentación el batallón Cazadores Africa núm. 1.

Capitán, retirado, D. Cipriano Iglesias Piñero, placa, con la de 13 de marzo de 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, retirado, D. Rafael Reina Ibarra, placa, con la de 19 de diciembre de 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, retirado, D. Pedro Campaña Olandia, placa, con la de 27 de septiembre de 1933. Cursó la documentación la sexta división.

Capitán, retirado, D. Luis Suances Paris, cruz, con la de 15 de diciembre de 1933. Cursó la documentación la sexta división.

Capitán, activo, D. Fernando Ponce de León Calvo-Rubio, cruz, con la de 11 de agosto de 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería número 9.

Capitán, activo, D. José de Mora Requejo, cruz, con la de 3 de noviembre de 1931. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 26.

Teniente, activo, D. Crescencio Grijalvo Puente, cruz, con la de 3 de noviembre de 1933. Cursó la documentación el batallón Montaña núm. 4.

Teniente, retirado, D. Luis Soler Espiamba Cánovas, cruz, con la de 20 de octubre de 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente, retirado, D. José Roldá Rull, cruz, con la de 9 de octubre de 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente, retirado, D. Jesús Barco Gorriño, cruz, con la de 9 de agosto de 1933. Cursó la documentación la quinta división.

Teniente, retirado, D. Humberto Núñez Machado, cruz, con la de 11 de agosto de 1932. Cursó la documentación la octava división.

Teniente, retirado, D. Felipe Latas Benedit, cruz, con la de 18 de noviembre de 1933. Cursó la documentación la quinta división.

Teniente, activo, D. Francisco Rico Castelló, cruz, con la de 22 de junio de 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 38.

##### [Caballería

Comandante, activo, D. Federico García Ballmori, placa, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1933. Cursó la documentación el regimiento de Caballería núm. 5.

Comandante, activo, D. Andrés Pérez Peinado, placa, con la de 27 de diciembre de 1932. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, retirado, D. Alberto Vilaplana González, placa, con la de 27 de septiembre de 1933. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, retirado, D. Manuel Muriello Loyola, cruz, con la de 6 de noviembre de 1931. Cursó la documentación la primera división.

Capitán activo, D. Luis Fernández Grande y Chavallera, cruz, con la de 2 de julio de 1933. Cursó la documentación el regimiento Cazadores Caballería número 3.

Teniente retirado, D. Carlos Tovar Díez, cruz, con la de 3 de junio de 1933. Cursó la documentación la quinta división.

##### Artillería

Comandante, activo, D. Antonio Muros Gómez, cruz, con la antigüedad de 25 de enero de 1934. Cursó la documentación el Cuarto Militar de la Presidencia de la República.

Capitán, retirado, D. Manuel Mora Figueroa-Ferrer, cruz, con la de 29 de noviembre de 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, retirado, D. Mariano Zafor-

tea Villalonga, cruz, con la de 13 de diciembre de 1933. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Teniente, retirado, D. Claudio Bernandos Díez, cruz, con la de 1 de febrero de 1933. Cursó la documentación la primera división.

Teniente, retirado, D. Miguel Morales Santisteban, cruz, con la de 29 de mayo de 1933. Cursó la documentación la cuarta división.

Teniente, retirado, D. Francisco Pérez Tobal, cruz, con la de 22 de agosto de 1933. Cursó la documentación la segunda división.

##### Ingenieros

Comandante, retirado, D. José de Acosta Tovar, placa, con la antigüedad de 8 de diciembre de 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Afárez, retirado, D. Antonio Sánchez González, cruz, con la de 27 de febrero de 1933. Cursó la documentación la segunda división.

##### Intendencia

Comandante, retirado, D. Felipe Martín Martín, cruz, con la antigüedad de 18 de septiembre de 1932. Cursó la documentación la tercera división.

Capitán, activo, D. Arturo Majaña Bascuñana, cruz, con la de 12 de agosto de 1933. Cursó la documentación la primera Inspección general del Ejército.

##### Intervención

Comisario de Guerra, activo, don Agustín Portillo Ferreiro, placa, con la antigüedad de 27 agosto 1933. Cursó la documentación la primera Inspección general del Ejército.

##### Sanidad Militar

Comandante médico, retirado, don Saulo Casado Velázquez, cruz, con la antigüedad de 8 abril 1933. Cursó la documentación la cuarta división.

##### Veterinaria

Veterinario primero, retirado, don Gerardo Cerrada Peñalba, cruz, con la antigüedad de 5 abril 1932. Cursó la documentación la quinta división.

##### Guardia Civil

Capitán, activo, D. Alberto Rodríguez Cubero, cruz, con la antigüedad de 3 diciembre 1933. Cursó la documentación el 18.º Tercio.

Capitán, activo, D. José Pérez Moza, cruz, con la de 30 noviembre 1933. Cursó la documentación el 15.º Tercio.

Teniente, activo, D. Luis Barrios Martín, cruz, con la de 5 mayo 1933. Cursó la documentación el 19.º Tercio.

##### Carabineros

Comandante, activo, D. Francisco Triguero Rubio, placa, con la antigüedad de 27 agosto 1933. Cursó la documentación el Colegio de Carabineros.



**Oficinas Militares**

Archivero segundo, activo, D. Pedro Ardanaz Peralta, placa, con la antigüedad de 20 diciembre 1933. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

**Eclesiástico**

Capellán primero, retirado, D. Leandro Corredor López, cruz, con la antigüedad de 20 julio 1930. Cursó a documentación la tercera división.

Capellán primero, retirado, D. Tillo de Pablo Gutiérrez, cruz, con la de 27 junio 1933. Cursó la documentación la quinta división.

**Reserva territorial de Canarias**

Capitán, retirado, D. Santiago García González, cruz, con la antigüedad de 21 septiembre 1930. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Canarias.

**Inválidos**

Comandante, D. Prudencio Rodríguez Martínez, cruz, con la antigüedad de 10 noviembre 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Madrid, 30 de marzo de 1934.—Hidalgo.

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares, concede las pensiones y condecoraciones de San Hermenegildo que se indican, al personal de los distintos Cuerpos de la Armada que figura en la siguiente relación, que da principio con el capitán de fragata, D. Casimiro Carre Chicarro y termina con el comandante de Infantería de Marina D. Joaquín Feros Guerra; en las expresadas pensiones y condecoraciones disfrutarán la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

**HIDALGO**

Señor...

**RELACIÓN QUE SE CITA****Condecoraciones pensionadas al personal de Marina****General**

Capitán de fragata, activo, D. Casimiro Carre Chicarro, cruz, con la antigüedad de 3 de octubre de 1933. Pensión anual de 600 pesetas desde 1 noviembre 1933. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

**Condecoraciones sin pensión****General**

Capitán de fragata, activo, D. Joaquín López Cortijo, placa, con la an-

tigüedad de 20 enero 1933. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de fragata, activo, D. Manuel de Vierna Belando, placa, con la de 12 de enero de 1933. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

**Infantería de Marina**

Comandante, retirado, D. Francisco Javier Delgado Viaña, placa, con la antigüedad de 21 octubre 1933. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Comandante, activo, don Joaquín Feros Guerra, placa, con la de 20 diciembre 1933. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 30 de marzo de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al comandante de INTENDENCIA, de la Armada, D. José Butigieg Conesa, para la pensión de cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1932, fecha desde la cual le será abonada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1934.

**HIDALGO**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

**RETIROS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro al Jefe y oficiales del Arma de INFANTERÍA, que se indican en la siguiente relación, por haber cumplido durante el mes actual la edad reglamentaria para ello; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1934.

**HIDALGO**

Señor...

**RELACIÓN QUE SE CITA**

Teniente coronel en situación de reserva, D. Marcos Bazán Esteban, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1 (Madrid), para Madrid.

Capitán en situación de reserva, D. Isaac González López, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 6 (Murcia), para Valencia.

Teniente, D. José Fernández-Getino Suárez, con destino en el regimiento núm. 34, para Barcelona.

Madrid, 31 de marzo de 1934.—Hidalgo.

**INSPECCION DE FARMACIA****SERVICIOS FARMACEUTICOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que la relación de variaciones de precios de las tarifas para los servicios farmacéuticos del Ejército, aprobada por orden circular de 3 del corriente mes (D. O. núm. 53), se ponga en vigor a partir de 1 de abril próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1934.

**HIDALGO**

Señor...

**SECCION DE MATERIAL****DESTINOS**

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 13 de febrero último (D. O. número 38), para cubrir una vacante de capitán de CABALLERIA en el Depósito de Recría y Doma de Jerez, este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Enrique Guillén y Urzáiz, en situación de voluntario en la quinta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 1 de febrero último (D. O. número 27), para cubrir una vacante, en comisión hasta que figure de plantilla en los próximos presupuestos, de capitán de INTENDENCIA en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo y Cuerpo D. Juan Sanz Hens, con destino en la Pagaduría Militar de la séptima división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

**PATRONATO DE CASAS MILITARES**

**Circular.** Excmo. Sr.: Conforme a lo propuesto por el coronel Presidente del Patronato de Casas Militares, en escrito de fecha 10 del corriente mes, este Ministerio ha resuelto disponer que en el presente año las cantidades mensuales que han de ser abonadas por dicho Patronato a las Comandancias de Obras y Fortificación de las divisiones orgánicas que se indican y de Ingenieros de Marruecos, para pequeñas reparaciones en pabellones que efectúen las mismas, sean las siguientes: primera división, 829 pesetas; segunda división, 630; tercera división, 573; cuarta división, 708; quinta división, 550; sexta división, 592; séptima división, 206; octava división, 97; Baleares, 94; Canarias, 79 y Marruecos, 2.254; total, 6.612 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

**REGLAMENTOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el artículo primero transitorio del reglamento para los servicios de Recría y Doma aprobado por orden circular de 24 de enero último (D. O. núm. 26), aclarado por otra de 6 de febrero (D. O. núm. 38), será de aplicación al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Como en la actualidad existe un excedente de plantilla en los Depósitos de Recría y Doma de maestros herradores, para acoplar éstos a la que tienen fijada, formularán propuesta por méritos y con sujeción a lo que determina el citado artículo transitorio, para que la Superioridad disponga los que han de quedar de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

**Estado Mayor Central**

**SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION**

**DISPONIBLES**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de ESTADO MAYOR D. Félix Hernández Roda, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General de división, en situación de segunda reserva, D. Luis Bermúdez de Castro y Tomás, por orden circular de 23 del actual (D. O. número 70), quede en esa división en situación de "disponible forzoso" apartado A) del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de ESTADO MAYOR D. Valentín Galarza Morante, pase a la situación de "disponible forzoso" apartado A) que señala el artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), con residencia en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

**SECCION DE OPERACIONES Y DOCTRINA MILITAR**

**VENTA DE OBRAS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Terminada la impresión y tirada de 3.000 ejemplares del folleto "Plan general de instrucción para 1934", mandado publicar por orden circular de 26 de febrero último (D. O. núm. 50), por este Ministerio se ha dispuesto se remitan a los Cuarteles Centros y Dependencias que figuran en la siguiente relación, el número de ejemplares que se indican, cuyo importe de veinticinco céntimos cada ejemplar, será directamente abonado por las expresadas entidades a la Imprenta y Talleres de este Ministerio. Los demás ejemplares se pondrán a la venta en este Centro al indicado precio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

*Sin cargo*

Ministerio de la Guerra (Subsecretaría)...	25
Estado Mayor Central...	20
<i>Con cargo a las Bibliotecas respectivas</i>	
Dos Comisiones de Red, a dos ...	4
Escuela Superior de Guerra ...	6
Escuela Central de Tiro (Sección de Infantería) ...	6
Escuela Central de Tiro (Campana) ...	6
Escuela Central de Tiro (Costa) ...	6
Escuela de Equitación Militar ...	6
Escuela de Gimnasia ...	6
Escuela de Automovilismo ...	6
Grupo Escuela de Información de Artillería ...	3
Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros ...	6
Escuela de Observadores y pilotos de Aerostación ...	3
Academia de Infantería, Caballería e Intendencia ...	10
Academia de Artillería e Ingenieros ...	10

Academia de Sanidad Militar...	10
Laboratorio del Ejército ...	3
Tres Inspecciones generales del Ejército, a seis ...	18
Ocho divisiones orgánicas, a quince ...	120
División de Caballería, a quince.	15
16 brigadas de Infantería (Plana Mayor), a ocho ...	128
Tres brigadas de Caballería (Plana Mayor), a ocho ...	24
Dos brigadas mixtas de Montaña (Plana Mayor), a ocho ...	16
Ocho brigadas de Artillería (Plana Mayor, a ocho...	64
Dos Agrupaciones de batallones de Cazadores de África, a cinco...	10
Cuatro medias brigadas de Montaña (Plana Mayor), a cuatro...	16
Jefatura de Aviación ...	10
Comandancia Militar de Baleares.	10
Comandancia Militar de Canarias.	10
Comandancia Militar de Cádiz ...	10
Comandancia Militar del Ferrol.	10
Comandancia Militar de Cartagena ...	10
Gabinete Militar del Alto Comisario de Marruecos ...	10
Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos ...	15
Cuartel general de la Circunscripción oriental de Marruecos ...	15
Cuartel general de la Circunscripción occidental de Marruecos ...	15
Gobierno del Sahara español...	2
Gobierno general de territorios del Golfo de Guinea ...	4
Escuela Presidencial ...	5
39 regimientos de Infantería, a doce ...	468
Ocho batallones de Montaña, a ocho ...	64
Dos regimientos de Carros de combate, a doce ...	24
Cuatro batallones de Ametralladoras, a ocho ...	32
Siete batallones de Cazadores de África, a ocho ...	56
Batallón Ciclista...	8
Tercio ...	15
Compañía disciplinaria de Cabo Juby ...	2
10 regimientos de Caballería, a doce...	120
Grupo Escuadrones de Auto-ametralladoras-cañones ...	8
Depósito Central de Remonta ...	6
16 regimientos de Artillería ligera, a doce ...	192
Cuatro regimientos de Artillería pesada, a doce...	48
Cuatro regimientos de Artillería de Costa, a doce ...	48
Dos regimientos de Artillería de Montaña, a doce ...	24
Regimiento de Artillería a caballo...	12
Tres Grupos mixtos de Artillería a ocho ...	24
Dos Agrupaciones de Artillería de Costa y Melilla, a ocho...	16
Dos Grupos de defensa contra aeronaves, a seis ...	12
Tres Grupos de Información de Artillería, a seis ...	18
11 Parques de Artillería, a cuatro.	44
Regimiento de Zapadores Minadores ...	12
Ocho batallones de Zapadores Minadores, a ocho ...	64

Grupo de Zapadores Minadores de la división de Caballería...	8
Regimiento de Transmisiones...	12
Regimiento de Aerostación ...	12
Regimiento de Ferrocarriles ...	12
Grupo de Alumbrado e Iluminación...	6
Batallón de Pontoneros ...	12
Cuatro Grupos Autónomos mixtos de Ingenieros, a ocho ...	32
Batallón de Ingenieros de Melilla ...	8
Batallón de Ingenieros de Ceuta ...	8
Agrupación Radiotelegrafía y Automovilismo de Marruecos ...	8
Tres Escuadrillas de Aviación, a ocho ...	24
Grupo independiente de Hidroaviones ...	8
Seis Comandancias de Intendencia, a diez ...	60
Dos Compañías de Intendencia de Baleares y Canarias, a seis	12
Cuatro Comandancias de Sanidad, a diez ...	40
11 Secciones móviles de Evacuación Veterinaria, a dos...	22
Cinco Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas, a diez ...	50
16 Centros de Movilización, a cuatro ...	64
60 Cajas de recluta, a cuatro ...	240
Ocho Comisiones de movilización de Industrias Civiles, a tres ...	24
Taller de Precisión ...	2
Cinco Mehal-las Jalfianas, a cuatro ...	20
Inspección de Intervenciones Militares ...	4
Maestranza y Parque de Ingenieros de Guadalajara ...	4
Establecimiento Central de Intendencia ...	4
Establecimiento Central de Sanidad Militar...	4
Parque de Sanidad Militar ...	4
Parque de Desinfección ...	4

Suman ... .. 2.700

Madrid, 30 de marzo de 1934.—Hidalgo.

## SECCION CARTOGRAFICA

### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior, en virtud de lo dispuesto en la ley de 14 del actual (D. O. núm. 65), al jefe de taller de tercera clase de la suprimida BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR, con destino en la Comisión Militar de enlace, D. Belisario Garzón Herrero, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a la ley de 14 del actual (D. O. núm. 65), este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, al jefe de taller de tercera clase de la suprimida BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR, D. Belisario Garzón Herrero, con destino en la Comisión Militar de enlace, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1933, y efectos administrativos de primero de febrero próximo pasado, continuando en su actual destino, por hallarse declarado apto para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señor Interventor central de Guerra.

## FOTOGRAMETRIA

Circular. Excmo. Sr.: Para el desarrollo del plan de trabajos fotogramétricos formado para el presente año por el Estado Mayor Central, este Ministerio ha resuelto se organice un Equipo Fotogramétrico, compuesto por: un comandante de Estado Mayor, Jefe del mismo, un topógrafo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y un soldado, los tres pertenecientes a la Sección Cartográfica, que serán auxiliados durante los trabajos de campo en la Sierra de Guadarrama (provincias de Madrid y Segovia), desde el primero de abril próximo a 30 de septiembre siguiente, por un cabo, siete soldados de Infantería, cuatro mulos embastados con sus conductores, un caballo de oficial y un ordenanza montado (para el comandante Jefe del Equipo), facilitados por Cuerpos de la primera división orgánica, a cuyo General Jefe, se presentará oportunamente el jefe del Equipo para indicar las fechas y lugares donde deben encontrarse todos los elementos que facilita.

Durante los meses de agosto y septiembre, un topógrafo del Cuerpo Auxiliar, de la Sección Cartográfica, se incorporará al Equipo y desdoblándose éste en dos, se procederá al relleno de lagunas en todas las zonas de levantamientos ya efectuados.

A los efectos de reclamación de los devengos extraordinarios por trabajos de campo, todo el personal de tropa enumerado, quedará agregado a la plantilla de la Sección Topográfica de la primera división y percibirá los que ésta tiene señalados, así como al ganado se le suministrará el suplemento de ración que marca la orden circular de 23 de octubre de 1931 (D. O. núm. 241). El comandante Jefe de Equipo y los dos topógrafos del Cuerpo Auxiliar, disfrutará, mientras desempeñan su comisión, las dietas reglamentarias.

Los trabajos serán dirigidos por el teniente coronel Jefe del Negociado de Fotogrametría de la Sección Cartográfica

en analogía a lo dispuesto en la orden circular de 6 de noviembre de 1928 (D. O. núm. 245), y serán por él inspeccionados en dos etapas, empleando al efecto quince días en el campo como máximo en cada una de ellas, disfrutando las dietas correspondientes.

Los viajes del personal y ganado y transporte de material, de ida y vuelta desde la residencia oficial a los puntos de trabajo y los que dentro de la zona que éste abarca sean precisos, serán por cuenta del Estado, utilizando la vía férrea y carretera.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

## SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

### CONCURSOS HIPICOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que asista al Concurso Hípico que se celebrará en la segunda quincena del próximo mes de abril en Niza (Francia), un equipo del Ejército Español compuesto por los siguientes jefes, oficiales y clases: teniente coronel de Caballería D. Bianor Sánchez Mesas y García, jefe del equipo; capitanes, D. José Cavanillas Prósper, D. Abdón López Turrión; tenientes, D. Fernando Artalejo Campos, D. Eduardo de Luis Trigueros, todos con destino en la Escuela de Equitación; capitán, D. Manuel Silió Galán, con destino en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia; picador militar, D. Crescencio Martín Hurtado y cinco soldados de la Escuela de Equitación Militar y once caballos. Para los gastos que ocasiona la citada asistencia se asignan veinte mil pesetas a nombre del jefe del equipo, quien rendirá la oportuna cuenta a su regreso. Tanto el personal como el ganado antes citado, efectuarán los viajes dentro de la Península por ferrocarril y cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. Carlos de Polanco Drake y termina con Antonio Cendá Vives, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmen-

te la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1934.

#### HIDALGO

Señores Generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima divisiones orgánicas y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Alféreces de complemento

*Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)*

D. Carlos de Polanco Drake, del regimiento Artillería ligera núm. 2. Carta de pago núm. 1.136, expedida el 8 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Carlos de Polanco Drake, del regimiento Artillería ligera núm. 2. Carta de pago núm. 350, expedida el 3 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Rafael Martín Alós, del Parque divisionario núm. 2. Carta de pago núm. 1.363, expedida el 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 31,25 pesetas.

D. Rafael Martín Alós, del Parque divisionario núm. 2. Carta de pago núm. 320, expedida el 10 de septiembre de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 218,75 pesetas.

D. Rafael Martín Alós, del Parque divisionario núm. 2. Carta de pago núm. 517, expedida el 13 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Julio Valls Illueca, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 1.474, expedida el 16 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Julio Valls Illueca, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 75, expedida el 1 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Sospedra Sospedra, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 789, expedida el 26 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Sospedra Sospedra, de la

segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 304, expedida el 10 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Francisco Elorz Marquínez, del regimiento Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 1.178, expedida el 26 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Francisco Elorz Marquínez, del regimiento Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 1.031, expedida el 22 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. José María Gándara Lavín, del regimiento Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 1.541, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. José María Gándara Lavín, del regimiento Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 1.032, expedida el 22 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

#### Reclutas

*Ingreso hecho indebidamente después de haber transcurrido el plazo reglamentario*

Salvador Ferrando Fuster, del regimiento Artillería ligera núm. 8. Carta de pago núm. 240, expedida el 7 de octubre de 1933 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

*Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)*

José Luis Carrera y López del Castillo, de la Caja recluta núm. 40. Carta de pago núm. 1.339, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

Santos Martín Alonso, de la Caja recluta núm. 47. Carta de pago número 44, expedida el 10 de agosto de 1933 por la Delegación de Hacienda de Avila. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

Pedro Martín Martín, de la Caja recluta núm. 47. Carta de pago número 12, expedida el 4 de septiembre de 1933 por la Delegación de Hacienda de Avila. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

Francisco Francia Iglesias, de la Caja recluta núm. 45. Carta de pago núm. 1, expedida el 19 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Zamora. Se le debe reintegrar la suma de 131,25 pesetas.

Antonio Cerdá Vives, del Grupo mixto Artillería núm. 1. Carta de pago núm. 1.738, expedida el 28 de ju-

lio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

Madrid, 27 de marzo de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Lorenzo Jurado Reina y termina con Benito Cuello Pérez, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1934.

#### HIDALGO

Señores Generales de la segunda, tercera, cuarta y quinta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Reclutas

Lorenzo Jurado Reina, del reemplazo de 1929, alistado en Puente Genil (Córdoba), con destino en la Caja recluta núm. 15. Carta de pago núm. 1.082, expedida el 29 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

Francisco Alandi Sanchis, del reemplazo de 1931, alistado en Sagunto (Valencia), con destino en la Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 391, expedida el 9 de marzo de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Juan Bautista Arrufat Arrufat, del reemplazo de 1927, alistado en Barcelona, con destino en el batallón Montaña núm. 2. Carta de pago número 4.550, expedida el 26 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Antonio Ricart Balet, del reemplazo de 1932, alistado en Manresa (Barcelona), con destino en el batallón Ametralladoras núm. 4. Carta de pago núm. 4.068, expedida el 19 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Vicente Sebastián Collado, del reemplazo de 1928, alistado en Barce-

lona, con destino en la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 1.362, expedida el 9 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Benito Cuello Péron, del reemplazo de 1933, alistado en Zaragoza, con destino en la Caja recluta núm. 31. Carta de pago núm. 129-A, expedida el 5 de abril de 1933 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Madrid, 27 de marzo de 1934.-Hidalgo.

#### DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército, por este Ministerio se ha resuelto conceder una barra azul, sobre las dos doradas y tres azules que por servicios de Profesorado posee al comandante de INFANTERÍA D. Joaquín Blanco-Valdés Alcolado, con destino en el indicado Centro de Enseñanza, por reunir las condiciones que establece la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela Central de Tiro del Ejército, este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo del profesorado creado por decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28), al capitán de ARTILLERÍA, con destino en la Sección de Costa de la misma, D. Manuel Enrile y González-Aguilar, por reunir las condiciones que establece dicho decreto y la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela Central de Tiro del Ejército, este Ministerio ha resuelto conceder al teniente de INFANTERÍA, con destino en la Sección de esta Arma del referido Centro, don Pedro Mulet Nicolau, la adición de una barra azul sobre la dorada y distintivo del Profesorado que posee, por hallarse comprendido en los preceptos de la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. número 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA